

**REGLAMENTO PROMOCIÓN
"25% de descuento en en Pizza Hut"**

La promoción denominada **"25% de descuento en Pizza Hut"** se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**, se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Definiciones:

- a. **"Banco Promerica de Costa Rica S.A.":** Para efectos de este reglamento se denominará **"Promerica"**, **"Banco"**, **"Banco Promerica"** y/o **"Emisor"**.
- b. **"Tarjeta de crédito y débito":** Tarjetas de crédito y débito pertenecientes a personas físicas, sean titulares y adicionales, emitidas por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** exclusivamente.
- c. **"Tarjetahabiente":** Son todas aquellas personas físicas, sean estas titulares o adicionales, de los productos de tarjeta de crédito o débito indicados anteriormente. Para efectos del presente reglamento se excluyen todos aquellos tarjetahabientes corporativos, empresariales o personas jurídicas.
- d. **"Comercio(s) Participante(s)":** Participa en esta promoción exclusivamente el comercio denominado **Pizza Hut**, contemplando exclusivamente todos los restaurantes del comercio a lo largo del territorio nacional en los cuales se ofrezca el servicio a la mesa. (Costa Rica).

Condiciones Generales

1. Objeto: El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción denominada **"25% de descuento en Pizza Hut"**

2. Beneficios: El **COMERCIO** aplicará a los tarjetahabientes de crédito y débito que cancelen la totalidad de la compra con una tarjeta de crédito o débito Promerica, un descuento del 25% en el monto final. Válido únicamente en el menú del restaurante con servicio a la mesa.

3. Restricciones y Limitaciones: Para participar, los Tarjetahabientes deberán aceptar las condiciones y restricciones en el momento de realizar la compra, establecidas en este Reglamento las cuales se encontrarán publicadas en el sitio web del banco durante toda la vigencia de la promoción de no aceptarlas no tendrán derecho a reclamar el beneficio de la promoción:

- a) El beneficio no aplica con otras promociones o descuentos
- b) El beneficio no aplica con pago en millas, puntos, certificados de regalo
- c) No aplica en plataformas digitales (Uber Eats, Didi Food, PedidosYa, entre otras).

4. Elegibilidad: Esta promoción esta únicamente dirigida a los Tarjetahabientes, sean titulares o adicionales, que cuenten con cualquiera de las Tarjetas de Crédito o Débito Promerica emitidas por el Emisor, y que cumplan con las condiciones indicadas en este Reglamento. De igual forma, el Emisor se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas, sin responsabilidad alguna para el Banco.

5. Plazo de Vigencia: Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter definitivo: **trece (13) y catorce (14) de junio del 2026**

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente Reglamento.

6. Responsabilidad general: Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por los comercios participantes para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime al Banco ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa, civil y/o judicial.

Banco Promerica se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes disfruten del beneficio que se ofrece. El Tarjetahabiente acepta que de presentarse problemas en la calidad o en alguna situación que cause daño alguno al Tarjetahabiente, con relación al servicio y/o productos que se ofrece, estos serán responsabilidad exclusiva de los comercios participantes, debiendo canalizar cualquier tipo de reclamo directamente ante el comercio participante.

7. Suspensión o cancelación de la promoción: Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente Reglamento.

8. Publicidad y modificaciones del reglamento o promoción: El programa de lealtad que se hace del presente Reglamento no obliga a Banco Promerica de Costa Rica S.A. con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente Reglamento, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, debido a cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el Reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

La presente promoción se rige por este Reglamento y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

9. Solución de Controversias: Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

10. Información y consultas: Para más información y consultas, los interesados pueden llamar a Banco Promerica, al teléfono 2519-8090. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/>